ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	JAIRO IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales como INGENIERO CIVIL y/o afines, para realizar actividades en marco del proyecto establecido en el Plan de Acción 2016-2019 en la línea estratégica GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, programa "MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" proyectos "PORH Cuenca alta y media Chicamocha y Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y aguas subterráneas".

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $	4 X MIL $	TOTAL $
3203 0900 0001 0001	PORH Cuenta Alta y Media Chicamocha	$ 38,994,000	$ 155,976	$ 39,149,976
3203 0900 0001 0004	Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas	$ 25,996,000	$ 103,984	$ 26,099,984

1.3 El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del Plan Operativo Anual de Inversión____ Funcionamiento ____ de la siguiente manera:

Proyecto PA	Actividad programada	Vo. Bo.	
		Sub. Planeación y Sistemas (Inversión)	Sub. Adtivo. y Financ. (Funcionamiento)
PORH Cuenca alta y media del rio Chicamocha	Implementación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hidrico PORH Cuenca Alta y Media del Rio Chicamocha.		

Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas	Ejecutar actividades establecidas en el DMI en el área de influencia de la microcuenca Quebrada Honda y Lago Sochagota.		

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

CORPOBOYACÁ, tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables.

Con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores Planes de Desarrollo, la Ley 1753 de 2015 mantuvo vigente el Artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2015 dentro del cual establece las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los grandes centros urbanos y de los establecimientos públicos ambientales, indicando que la Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH para dichas entidades implica en el área de su jurisdicción, entre otras actividades, "*La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación*".

En este sentido, las actividades que se pretenden ejecutar apoyaran el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 de acuerdo lo establecido en los numeral 20 del Artículo 31, donde corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Mediante Resolución No. 2769 del 25 de agosto de 2016 CORPOBOYACÁ ordeno el PORH, en donde uno de sus ejes estratégicos esta la adecuación hidráulica del Rio Chicamocha, así como el programa Conservación y Manejo de los ecosistemas asociados para la recuperación de la calidad ambiental acuática cuya meta es recuperar los procesos hidrológicos de los que depende el mantenimiento de la calidad del recurso hidrico y cuyo proyecto es la recuperación hidráulica del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior CORPOBOYACA, en su Plan de Acción 2016-2019, estableció en la línea estratégica GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, programa "MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", los proyectos "PORH Cuenca alta y media del rio Chicamocha" y "Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas", resultado de estos, se desarrolló el estudio de adecuación hidráulica y la ronda hidrica del rio Chicamocha mediante el contrato de consultoría que se encuentra en ejecución CCC2016 175, con lo cual se estableció un plan de intervenciones en la cuenca alta del rio Chicamocha, con el fin de evitar la expansión de los efectos por las inundaciones, reducir la frecuencia de los desastres naturales de inundación, mitigar el impacto a largo plazo de este problema recurrente y prevenir que a futuro vuelvan a presentarse crisis asociadas a fenómenos naturales con características similares al Fenómeno la niña 2010-2012 o aquellos

que ocurran por variabilidad climática.

Adicional a lo anterior, CORPOBOYACÁ mediante contrato de consultoría CCC 2016 088, generó el insumo para el proceso de homologación de la categoría del área protegida "DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO Y ZONA DE RECREACIÓN LAGO SOCHAGOTA Y LA CUENCA HIDROGRÁFICA QUE LO ALIMENTA" y formuló el PLAN DE MANEJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; como resultado de este estudio, en las Fichas, Proyectos y la Estrategia 3. Gestión integrada del recurso hídrico formulo varios proyectos para abordar en conjunto la gestión, para aumentar la capacidad de regulación del agua, en las microcuencas hidrográficas y promover la eficiencia y sostenibilidad en su uso.

Igualmente es pertinente resaltar que la Corporación a la fecha cuenta con aproximadamente 3710 expedientes que contienen los trámites correspondientes a la administración del recurso hídrico y residuos ordinarios y peligrosos, y la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental durante la vigencia 2018, dio impulso procesal a éstos a través del desarrollo de las siguientes actividades: Proyección de Autos de Inicio: 302, Visitas de campo: 422, Elaboración de Conceptos técnicos: 436, Resoluciones otorgando o negando la solicitud elevada: 395, Archivos: 233.

Así mismo, y teniendo en cuenta que a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del Acuerdo 009 del 29 de junio de 2016 y la Resolución 3893 del 28 de noviembre de 2016, se le delegaron las funciones atinentes a la administración del recurso hídrico, lo que ha generado la consolidación de una serie de estrategias para la formalización del uso adecuado del recurso hídrico entre las que encontramos el brindar apoyo a los usuarios del recurso hídrico en la formulación y elaboración de los cálculos y planos del sistemas de control de caudal, a los que captan por gravedad, un caudal inferior a 1 L.P.S., así mismo, a través del formato FGP-09 "Información Básica del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua", se genera el acompañamiento técnico a los solicitantes de las concesiones en un caudal inferior a 0.5 L.P.S en la formulación de este instrumento. Estas acciones han generado que se aumenten las actividades que deben ejecutar los profesionales de la dependencia, y que aumente el número de solicitudes por año, lo que produce una mayor carga que no es posible cubrir por el personal de carrera actual, toda vez que la mayor cantidad de trámites está en el rango de los caudales previamente referidos.

Aunado a lo anterior con la expedición del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, se varió el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones, estableciendo que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se debe entregar como requisito para la solicitud de la concesión de agua, lo que a la postre genera que el proceso de evaluación se vuelva más dispendioso e implique más tiempo de dedicación de cada profesional.

En consecuencia, se denota que el número de trámites a atender, las actividades y el tiempo asignado a cada solicitud aumenta, sobrepasando la capacidad administrativa actual de la Corporación.

Si bien es cierto, Corpoboyaca cuenta con una planta de personal asignada para las labores de evaluación, por las situaciones previamente descritas la capacidad operativa y el personal existente no resulta suficiente para cubrir la actividad de evaluación de los permisos, concesiones, planos, cálculos y memorias técnicas de los sistemas de captación y control de caudal, recibo de obra y los programas de uso y ahorro eficiente del agua, siendo necesario precisar que además de cumplir con las funciones de evaluación y emitir los respectivos conceptos técnicos, estos profesionales deben adelantar otras actividades como atender usuarios externos, requerimientos de los entes de control, tramitar derechos de petición y el alto volumen de

correspondencia y PQRSD que recibe la Subdirección.

Por estas razones y teniendo en cuenta que en la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental no hay personal de planta que dentro de sus funciones se encuentren las actividades de formulación de proyectos, seguimiento y ejecución de obras de adecuación hidráulica, es indispensable que la Corporación contrate un profesional INGENIERO CIVIL o afín, con experiencia en proyectos de recurso hídrico; con el fin de brindar conocimientos técnicos en las mencionadas actividades que se desprendan de los proyectos "PORH Cuenca alta y media del rio Chicamocha" y "Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas".

Para el cumplimiento de las actividades planteadas se requiere que el profesional cuente con la disponibilidad de tiempo y con los equipos e implementos necesarios tales como: computador, cámara fotográfica, entre otros elementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA: Título profesional INGENIERO CIVIL y/o afines con posgrado. Experiencia profesional entre 73 a 84 meses y experiencia específica de 48 meses en proyectos relacionados con manejo integral del recurso hídrico y/o proyectos de diseño o construcción de saneamiento básico y/o proyectos de diseño o construcción de obras hidráulicas.

Dentro de las actividades que debe adelantar el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato se encuentran las siguientes:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS A ENTREGAR
Realizar actividades en marco del proyecto establecido en el Plan de Acción 2016-2019 en la línea estratégica GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, programa "MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" y proyectos "PORH Cuenca alta y media Chicamocha y Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y aguas subterráneas".	Revisar los componentes hidráulico, hidrológico, geomorfológico, estructural, ambiental y geotécnico de los informes de Contratos que se desprendan de los proyectos relacionados con "PORH Cuenca alta y media Chicamocha y Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y aguas subterráneas "	Informes de evaluación a los productos presentados por los contratistas y/o ejecutores de los Convenios y/o Contratos, para el periodo reportado.
	Realizar informes y/o conceptos de recomendaciones de los componentes hidráulico, hidrológico, geomorfológico, estructural, ambiental y geotécnico a los Contratos que se desprendan de los proyectos relacionados con proyectos "PORH Cuenca alta y media Chicamocha y Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y aguas subterráneas ".	Informe de recomendaciones y requerimientos de los productos presentados por contratistas y/o ejecutores de los Convenios y/o Contratos.

	Participar en reuniones, comités técnicos y visitas técnicas, conceptos técnicos en marco de la ejecución de los Convenios y/o Contratos que se desprenden de los proyectos "PORH Cuenca alta y media Chicamocha y Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y aguas subterráneas".	Conceptos, Informes y Diligenciamiento del formato FGP-23 de las reuniones programadas por la supervisión de CORPOBOYACA y/o ejecutores de los Contratos para el periodo reportado, registro fotográfico. (Mesas de trabajo internas, Actas Comités Técnicos y/o reuniones con los actores, según aplique)
	Formular el componente técnico de proyectos de implementación del estudio de adecuación hidráulica del Rio Chicamocha en marco del "PORH Cuenta Alta y Media Chicamocha".	Diligenciamiento de la ficha FEV-34 "FICHA TÉCNICA" y sus anexos.
	Elaborar términos de referencia del componente técnico de los estudios previos para los proyectos de implementación del estudio de adecuación hidráulica del Rio Chicamocha en marco del "PORH Cuenta Alta y Media Chicamocha" y del proyecto "Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas".	Diligenciamiento del formato FGC-02.
	Realizar las visitas técnicas y conceptos técnicos en marco de la implementación de los proyectos "Plan de Ordenamiento del Recurso Hidrico PORH Cuenca Alta y Media del Rio Chicamocha" y "Conservación, Protección y Recuperación del Sistema Integrado de Aguas Termo minerales y Aguas Subterráneas".	Informes de Visitas y Conceptos Técnicos.
	Atender solicitudes de información, requerimientos derechos de petición, de entes de control y/o particulares que soliciten información en marco de los proyectos del objeto del contrato.	Informes, oficios, visitas.

Nota: **La devolución de un documento en más de dos oportunidades por defectos de fondo y forma será objeto de requerimiento con copia a la carpeta contractual.**

Para el cumplimiento de las actividades planteadas se requiere que el profesional cuente con la disponibilidad de tiempo y con los equipos e implementos necesarios tales como:

EQUIPO O IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Computador	Con Sistema Operativo Windows y paquete de Office
Cámara Fotográfica	Cámara digital mínimo 6 megapíxeles, memoria extraible de 4 Gigas

Entre otros elementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses, contados a partir del Acta de Iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción CORPOBOYACÁ.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Subdirector Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, o quien éste designe.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo al perfil y experiencia exigida, de conformidad con lo establecido por el Comité de Dirección de fecha 28/12/2018, en el cual se aprobó la tabla de honorarios prestación de servicios FGG-01, determinando que el profesional se encuentra clasificado en la tabla de Honorarios máximos profesionales sin desplazamiento 2018, en la categoría 9, para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL $**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL $**
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	6.499.000	10	**64.990.000**
SUBTOTAL $						**64.990.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS $	

COSTOS INDIRECTOS (B)					
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO $**	**VALOR TOTAL $**
-	-	-	-	0	**0**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS $	**0**

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)	**64.990.000**
VALOR CUATRO POR MIL (4X1.000)**	**259.960**

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (**$64.990.000**), más el valor del 4 x 1000, correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS **($259.960)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

NUEVE (9) DESEMBOLSOS por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.499.000) mes vencido.

UN ULTIMO DESEMBOLSO (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el contrato.

***NOTA:** Para el ultimo desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación (si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y productos respectivos, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y a la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19, derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

N/A

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuacion se presentaran los fundamentos juridicos conforme a lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: *"(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".*

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.° 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1].

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo

[1]Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Se anexa matriz FGC – 012

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" del Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento.

La Corporación determina que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses mas	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

N.A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Formato FGC – 12

11.APROBACIÓN:

	Elaboró		Aprobó
Nombre	**CLAUDIA CAROLINA COY GUERRA**	**AMILCAR IVAN PIÑA MONTAÑEZ**	**JAIRO IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ**
Cargo / Rol	Profesional Especializado Grado 14	Profesional Especializado Grado 19	Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma			
Fecha	24-01-2019	24-01-2019	24-01-2019

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	14-01-2019	Revisión estudios previos
1	24-01-2019	Ajustes de estudios previos.